



Bogotá, D.C., 13 de agosto de 2007

AUTO No. 2154

"Por el cual se admite la solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y se inicia trámite"

"LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES";

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-71082 del 4 de agosto de 2006, el investigador ERICK NELSON SMITH identificado con Pasaporte de los Estados Unidos de América No. 201437033, solicitó permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica y acceso a recursos genéticos para el proyecto denominado: "Investigación sobre los grupos trans-americanos de serpientes, su biogeografía, taxonomía, evolución y complejos de mimetismo". Las muestras analizadas provendrán de colecciones legalmente establecidas: Museo de Herpetología ubicado en la ciudad de Medellín (Antioquia) y Zoológico Piscilago Kilómetro 104 vía Bogotá – Girardot (jurisdicción del Municipio de Nilo Cundinamarca)

Que la Dirección de Ecosistemas de este Ministerio, mediante concepto técnico No. 50 de fecha 12 de septiembre de 2006, señaló lo siguiente: *"Teniendo en cuenta que la obtención de las muestras de tejido de especímenes de las especies de serpientes se realizará en colecciones de Universidades y Zoológicos del país, no se requiere de permiso de investigación científica dado que no se involucran actividades de colecta, recolecta, captura, caza, pesca, o manipulación del recurso biológico en el medio silvestre (in situ) dentro de su proyecto de investigación científica"*.

Que dicho proyecto requiere la obtención y utilización de recursos genéticos para su realización y por ende la autorización respectiva por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que de conformidad con la Resolución 620 del 7 de julio de 1997, por medio de la cual se estableció el procedimiento para el trámite de las solicitudes de acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados, ésta Dirección analizó preliminarmente la solicitud presentada por el investigador ERICK NELSON SMITH, con el fin de determinar si

Auto 2154 del 13 de agosto de 2007

“Por el cual se admite la solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y se inicia trámite”

cumple con los requisitos señalados en el artículo 26 de la Decisión Andina 391 de 1996 y en tal virtud mediante oficio 2400-E2-18237 del 22 de febrero de 2007 se requirió complementar información a la investigadora.

Que habiendo dado respuesta al oficio radicado con el No. 4120-E1-39274 del 17 de abril de 2007, se pudo constatar que la solicitud de Acceso a Recursos Genéticos presentada por el investigador ERICK NELSON SMITH, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 26 anteriormente citado.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2º, establece que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el artículo 3º del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que mediante Decreto 730 de 1997 se designó la competencia en cabeza del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en los términos y para los efectos de la Decisión 391 de 1996 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena relativa al régimen común sobre Acceso a los Recursos Genéticos.

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 suscribir los autos de iniciación de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Admitir la solicitud de Acceso a Recursos Genéticos, presentada por el investigador ERICK NELSON SMITH, identificado con Pasaporte de los Estados Unidos de América No. 201437033, para el proyecto denominado “Investigación sobre los grupos trans-americanos de serpientes, su biogeografía, taxonomía, evolución y complejos de mimetismo”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Iniciar el trámite previsto en la Decisión Andina 391 de 1996 y en la Resolución 620 del 7 de julio de 1997, expedida por este Ministerio y relacionada con el procedimiento de las solicitudes de acceso a Recursos Genéticos.

"Por el cual se admite la solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y se inicia trámite"

ARTÍCULO TERCERO.- Por parte de la Dirección de Licencias Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, inscribir la solicitud de acceso presentada por el investigador ERICK NELSON SMITH, en el Registro Público de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados.

ARTICULO CUARTO:- El investigador ERICK NELSON SMITH, deberá publicar a su costa en cualquier medio de comunicación de las localidades en que se realizará el Acceso, el encabezado y la parte resolutive del presente acto administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del mismo, a efectos de que cualquier persona interesada suministre la información que considere pertinente. Copia de dicha publicación deberá allegarse a este Ministerio, con destino al expediente No. RGE0017.

ARTÍCULO QUINTO.- Por parte de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el encabezado y parte resolutive del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al investigador ERICK NELSON SMITH, o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Área Metropolitana del Valle de Aburrá y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR.

ARTICULO OCTAVO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio adelantará el trámite establecido en la Resolución 620 del 7 de julio de 1997, expedida por este Ministerio, en consecuencia coordinará la participación en la evaluación de la solicitud de acceso, presentada por el Investigador ERICK NELSON SMITH, de las demás dependencias de este Ministerio.

ARTICULO NOVENO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Expediente RGE0017

Revisó: Martha Elena Camacho Bellucci. Directora Licencias, Permisos y Trámites Ambientales (E)

Proyectó: María Claudia Orjuela Márquez/abogada/DLPTA/10-08-07